CONTRATO Nº 05/16

CD Nº 03/16 para la *"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE "*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA,** conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015, con cedula de identidad Nº 814.657, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, domiciliada en la calle Decima y Tte. Ettiene, Fdo. de la Mora, Zona Norte, Asunción - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021) 681.632/3-672.778/9-509.231 y RUC Nº 80046302-1, representada en este acto por **OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA,** con Cédula de Identidad N° 925.702, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 03/2016** ***"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO Y LA DISE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*74.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **305.507**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la de la *Contratación Directa* N° 03/16 convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 322 de fecha 18 de abril de 2016-.

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

DR. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acondicionador de Aire tipo Split	Unidad	15	Unidad	GOTZE/ 18.000 BTU – R410A	CHINA	3.000.000	45.000.000
2	Acondicionador de Aire tipo Split	Unidad	5	Unidad	GOTZE/24.000 BTU – R410A	CHINA	3.800.000	19.000.000
							Total	**64.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES (Gs.64.000.000) IVA INCLUIDO.***

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán entregados en Arsenales casi Angola - San Lorenzo y Avda. Rodríguez de Francia casi Mcal. López - San Lorenzo de 7:00 a 15:00 hs, 15 (QUINCE) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros el cual será coordinado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros y de Departamento de Servicios Generales; conforme al cuadro de adjudicación, cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000 BTU, frio/calor con temporizador programable, control automático de ventilación, control remoto con Kit de instalación y accesorios (cañería de 1/2 y 1/4 de 10 mts. como mínimo, soportes metálicos, llaves, protección rubotex y cinta térmica) Service y Repuestos, Garantía Mínima de 1 (un) año.
2	Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000 BTU, frio/calor con temporizador programable, control automático de ventilación, control remoto con Kit de instalación y accesorios (cañería de 3/8 y 5/8 de 10 mts. como mínimo, soportes metálicos, llaves, protección rubotex y cinta térmica) Service y Repuestos, Garantía Mínima de 1 (un) año.

Condiciones Generales:

Para la instancian eléctrica se deberá proveer: Instalación de circuito en el tablero de distribución para cada equipo de A.A, provisión de llaves termomagneticas, llaves de encendido y corte, provisión de todos los materiales para el cableado eléctrico (cables y canaletas).
La Garantía deberá cubrir los siguientes eventos: Falla del motor ventilador, motor compresor,

ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

capacitor, sensor de temperatura, Ojo de mando, Paquete electrónica, contactor de motor y carga de Gas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa - Dpto. de Servicios Generales; quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril de 2016.-

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL – GOTZE INGENIERIA S.A.
PROVEEDOR

Gotze Ingeniería S.A

DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA
PRESIDENTE
CONTRATANTE